Barranquilla – Atlántico, dieciséis (16) de junio de 2026

CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 2 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 045-CENACBARR-2026

ASUNTO: Evaluación Económica N° 2 de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-045-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CARPAS METÁLICAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".**

AL: **CR. ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**
GERENTE DE PROYECTO

TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA

Comedidamente me permito enviar al Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL,** Gerente de Proyecto y al Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**, Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, la evaluación económica N° 1 del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-045-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CARPAS METÁLICAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".**

Para el presente proceso presentaron propuesta formal las siguientes firmas:

N°	OFERENTE	VALOR OFERTA	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	**GL IMPORT & EXPORT SAS**	$ 18,000,000.00	34,78%
2	**VITESSE SAS**	$ 19,040,000.00	31,01%
3	**ANDES COLOMBIA LTDA**	$ 24,560,000.00	11,01%
4	**ISOMETRISCH SAS**	$ 24,752,000.00	10,31%
5	**CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE SAS**	$ 26,784,000.00	2,95%
6	**NEXUS PROYECTA SAS**	$ 27,200,000.00	1,44%

De acuerdo, con la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía **N° 045-CENACBARR-2026, EVALUACIÓN ECONÓMICA.** "El precio será el factor determinante para escoger al Contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los bienes y/o servicios requeridos** para el presente proceso de evaluación económica, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en su Artículo 2.2.1.2.1.2.6., el procedimiento de evaluación para este proceso de mínima cuantía se realizará en orden ascendente de precios, todas las ofertas recibidas.

Esta metodología se fundamenta en lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo mencionado, que permite continuar evaluando las ofertas de mayor precio cuando las de menor valor no cumplen

con las condiciones requeridas. De igual manera, los principios establecidos en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizan que este procedimiento promueve la transparencia, economía y eficiencia, maximizando el uso de los recursos públicos y evitando la prolongación injustificada del proceso, bajo este entendido y teniendo en cuenta la concurrencia de procesos en simultaneo de la Entidad es imperativo realizar la evaluación de todos los oferentes en aras de minimizar dilaciones en los mismos y cubrir la necesidad de las Institución llevando a cabalidad su normal funcionamiento y el cumplimiento de las misiones programadas.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA CON EL MENOR VALOR OFERTADO.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

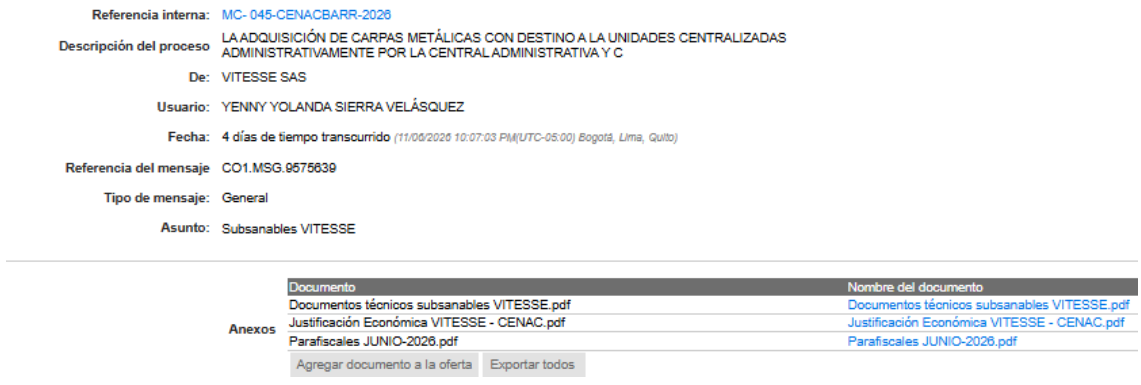
Una vez vencido el plazo del traslado del informe de evaluación, se verificó las subsanaciones en la plataforma transaccional SECOP II, tal como se detalla a continuación:

1. GL IMPORT & EXPORT SAS

El proponente requerido no allegó la documentación requerida por el Comité Económico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo Numeral 1.5.2 acápite 2 de la Invitación Pública: "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta."

2. VITESSE SAS

El proponente allegó la documentación requerida por el comité económico evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo No.1 del art. 5o de la ley No. 1882 del 15 de enero de 2018., tal como se detalla a continuación:



Referencia interna:	MC- 045-CENACBARR-2026
Descripción del proceso	LA ADQUISICIÓN DE CARPAS METÁLICAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y C
De:	VITESSE SAS
Usuario:	YENNY YOLANDA SIERRA VELÁSQUEZ
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(11/06/2026 10:07:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9575639
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Subsanables VITESSE

Anexos

Documento	Nombre del documento
Documentos técnicos subsanables VITESSE.pdf	Documentos técnicos subsanables VITESSE.pdf
Justificación Económica VITESSE - CENAC.pdf	Justificación Económica VITESSE - CENAC.pdf
Parafiscales JUNIO-2026.pdf	Parafiscales JUNIO-2026.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Revisada la documentación allegada por la firma requerida, se evidencia que se desarrolló la desagregación de precios, por lo tanto, cumple desde el punto de vista económico.

NOTA: La firma se encuentra rechazada por el **Comité Técnico Evaluador**, por lo que se procede a evaluar la siguiente firma de menor valor, de acuerdo con el orden de elegibilidad, propuesta presentada por la firma:

3. ANDES COLOMBIA LTDA

El proponente requerido no allegó la documentación requerida por el Comité Económico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo Numeral 1.5.2 acápite 2 de la Invitación Pública: "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta."

4. ISOMETRISCH SAS

La firma se encuentra rechazada por el **Comité Jurídico Evaluador**, por lo que se procede a evaluar la siguiente firma de menor valor, de acuerdo con el orden de elegibilidad, propuesta presentada por la firma:

5. CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE SAS

El proponente requerido no allegó la documentación requerida por el Comité Económico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo Numeral 1.5.2 acápite 2 de la Invitación Pública: "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta."

6. NEXUS PROYECTA SAS

La firma fue habilitada económicamente en la primera evaluación.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DE LA OFERTA PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE CARPAS METÁLICAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-045-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE CARPAS METÁLICAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".	
REQUISITOS FINANCIEROS	
GL IMPORT & EXPORT SAS	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	**RECHAZADO**
Certificación Bancaria	**RECHAZADO**
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	**RECHAZADO**
Resolución de Facturación	**RECHAZADO**
Precios Artificialmente Bajos	**RECHAZADO**
VITESSE SAS	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	**CUMPLE**
Certificación Bancaria	**CUMPLE**
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	**CUMPLE**
Resolución de Facturación	**CUMPLE**
Precios Artificialmente Bajos	**CUMPLE**
ANDES COLOMBIA LTDA	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	**CUMPLE**
Certificación Bancaria	**CUMPLE**
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	**CUMPLE**
Resolución de Facturación	**RECHAZADO**
Precios Artificialmente Bajos	**CUMPLE**
ISOMETRISCH SAS	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	**CUMPLE**
Certificación Bancaria	**CUMPLE**
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	**CUMPLE**
Resolución de Facturación	**CUMPLE**
Precios Artificialmente Bajos	**CUMPLE**
CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE SAS	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	**CUMPLE**
Certificación Bancaria	**CUMPLE**
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	**CUMPLE**
Resolución de Facturación	**RECHAZADO**
Precios Artificialmente Bajos	**CUMPLE**
NEXUS PROYECTA SAS	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	**CUMPLE**
Certificación Bancaria	**CUMPLE**
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	**CUMPLE**
Resolución de Facturación	**CUMPLE**
Precios Artificialmente Bajos	**CUMPLE**

CENACBA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: El Comité Económico Evaluador, una vez verificada la documentación allegada, recomienda **HABILITAR** a la firma **NEXUS PROYECTA SAS**, de acuerdo con el cuadro anterior, en el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-045-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CARPAS METÁLICAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".**

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
Comité Económico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico, dieciséis (16) de junio de 2026

Señores:

Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**
GERENTE DE PROYECTO

Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

ASUNTO: Evaluación Jurídica N° 2 de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-045-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CARPAS METÁLICAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".**

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al señor Gerente de Proyecto, que sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPITULO VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN** se realiza la evaluación de la propuesta allegada de acuerdo con las exigencias establecidas numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Cumplida la fecha y hora máxima prevista para la recepción de ofertas en la plataforma del SECOP II, se declaró cerrado el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-045-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CARPAS METÁLICAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".**

Acto seguido, se verifica que se recibieron seis (06) ofertas, iniciando evaluación con aquella presentada.

N°	OFERENTES	NIT
1	GL IMPORT & EXPORT SAS	901.389.989-7
2	VITESSE SAS	900.923.526-8
3	ANDES COLOMBIA LTDA	830.032.889-9
4	ISOMETRISCH SAS	901.178.666-8
5	CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE SAS	901.413.489-9
6	NEXUS PROYECTA SAS	901.983.811-2

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN - EVALUACIÓN JURÍDICA.

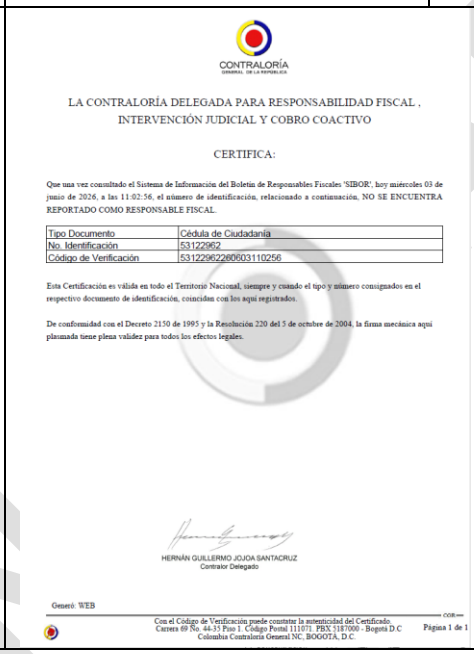
Se procede a realizar la verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica del oferente, así mismo se verificará que la documentación presentada en la oferta, se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**. El Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y si el oferente no subsana en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**.

1	**GL IMPORT & EXPORT SAS**	**NIT. 901.389.989-7**

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Jurídico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 22: "Cuando el proponente no subsane lo requerido dentro del término establecido por la entidad, en razón de la Ley 1882 de 2018".

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **RECHAZA JURÍDICAMENTE** al oferente **GL IMPORT & EXPORT SAS** con **NIT. 901.389.989-7.**

2	VITESSE SAS	NIT. 900.923.526-8

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CARTA DE PRESENTACIÓN	**CUMPLE**	
2. CERTIFICACIÓN DE MATRICULA MERCANTIL	**CUMPLE** Fecha: **20/05/2026** Código de verificación: **A2698590631461**	
3. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**	
4. ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL		

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de junio de 2026, a las 11:02:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53122962
Código de Verificación	5312296226060311025 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de junio de 2026, a las 11:03:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009235268
Código de Verificación	9009235268260603110313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

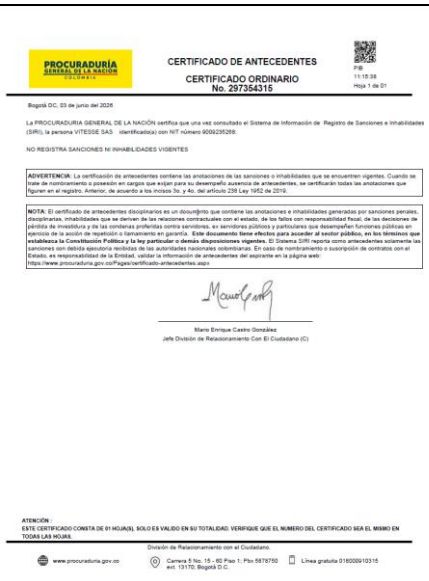
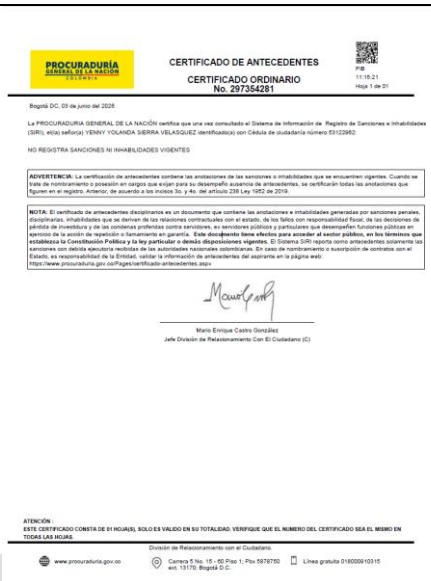
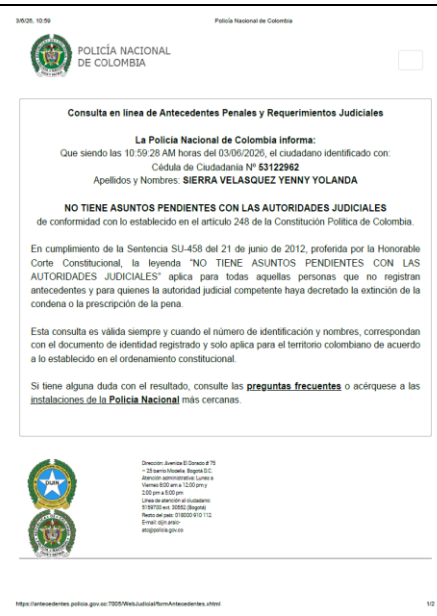
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	 		
6. ANTECEDENTES JUDICIALES	 		
7. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	
8. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD	**CUMPLE**	
9. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE**	
10. FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**CUMPLE**	

11. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA		
12. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO	**CUMPLE**	
13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).		
14. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	**CUMPLE**	

15. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	
16. FORMULARIO COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO	**CUMPLE**
17. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)	**CUMPLE**
18. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	

Verificación por parte de la entidad del Registro Único Empresarial, como puede observarse a continuación, constatándose que se cuenta con matrícula mercantil vigente, no se evidencian sanciones ni multas:

Volver atras

Cerca de 1 otros ...

VITESSE SAS

Identificación
900923526-8
Numero de Inscripción
69475
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2641452
Estado
Activa

Ver información

Ver información
Registro de Proponentes

Comprar certificado

VITESSE SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900923526 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2641452

Fecha de Matrícula
2016/01/08
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/16
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/16
Emprendimiento Social
N

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **HABILITA JURÍDICAMENTE** al oferente **VITESSE SAS** con **NIT. 900.923.526-8.**

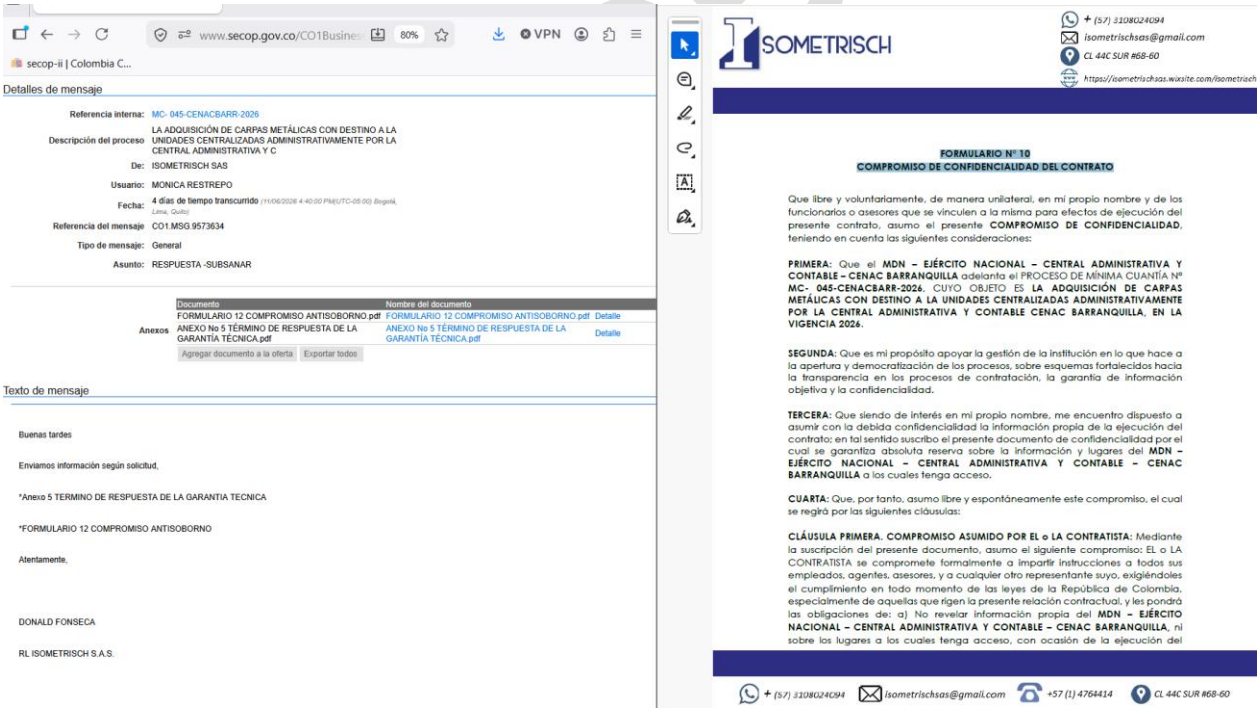
3	ANDES COLOMBIA LTDA	NIT. 830.032.889-9

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Jurídico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 22: "Cuando el proponente no subsane lo requerido dentro del término establecido por la entidad, en razón de la Ley 1882 de 2018".

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **RECHAZA JURÍDICAMENTE** al oferente **ANDES COLOMBIA LTDA** con **NIT. 830.032.889-9.**

4	ISOMETRISCH SAS	NIT. 901.178.666-8

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Jurídico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 2: "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta".


Detalles de mensaje

Referencia interna: MC- 045-CENACBARR-2026

Descripción del proceso: LA ADQUISICIÓN DE CARPAS METÁLICAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y C

De: ISOMETRISCH SAS

Usuario: MONICA RESTREPO

Fecha: 4 días de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9573634

Tipo de mensaje: General

Asunto: RESPUESTA -SUBSANAR

Anexos: FORMULARIO 12 COMPROMISO ANTISOBORNO.pdf; ANEXO No 5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.pdf

Texto de mensaje

Buenas tardes

Enviamos información según solicitud,

*Anexo 5 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

*FORMULARIO 12 COMPROMISO ANTISOBORNO

Atentamente,

DONALD FONSECA

RL ISOMETRISCH S.A.S.

SOMETRISCH

+ (57) 3108024094 isometrischsas@gmail.com CL 44C SUR #68-60

FORMULARIO N° 10

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** adelanta el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº **MC- 045-CENACBARR-2026**, CUYO OBJETO ES **LA ADQUISICIÓN DE CARPAS METÁLICAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026.**

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL o LA CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL o LA CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del

+ (57) 3108024094 isometrischsas@gmail.com +57 (1) 4764414 CL 44C SUR #68-60

Como se puede evidenciar del análisis efectuado a la documentación allegada durante la etapa de subsanación, el oferente **ISOMETRISCH SAS**, identificado con **NIT 901.178.666-8**, no atendió de manera completa y satisfactoria el requerimiento realizado por la Entidad respecto al formulado N° 12 "Compromiso Antisoborno".

En efecto, una vez revisada la documentación allegada por el proponente en atención al requerimiento de subsanación efectuado por la Entidad, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA evidenció que la observación formulada inicialmente no fue desvirtuada, toda vez que persiste la omisión en la presentación del formulario denominado "Compromiso Antisoborno", documento expresamente exigido dentro de los anexos que integran los documentos del proceso.

Dicha circunstancia impide a la Entidad verificar el cumplimiento integral de los requisitos y compromisos establecidos en el proceso de selección, así como adelantar de manera adecuada la evaluación jurídica de la oferta, en atención a que se trata de un documento que materializa la manifestación expresa de aceptación y observancia de las políticas de integridad, transparencia y prevención de prácticas de soborno exigidas por la Entidad.

En consecuencia, al no haberse aportado el documento requerido dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, se mantiene la observación efectuada, por cuanto no es posible tener por acreditado el cumplimiento de este requisito documental en los términos previstos en los documentos que rigen el proceso de selección.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **RECHAZA JURÍDICAMENTE** al oferente **ISOMETRISCH SAS** con **NIT. 901.178.666-8.**

5	CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE SAS	NIT. 901.413.489-9

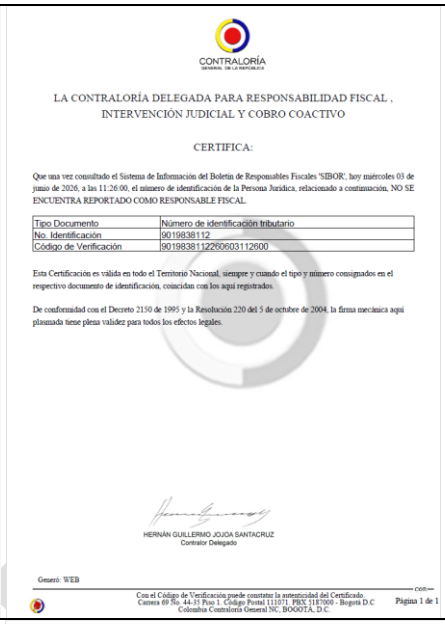
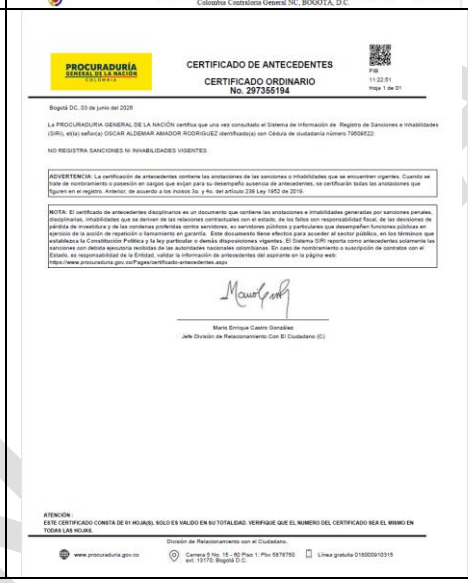
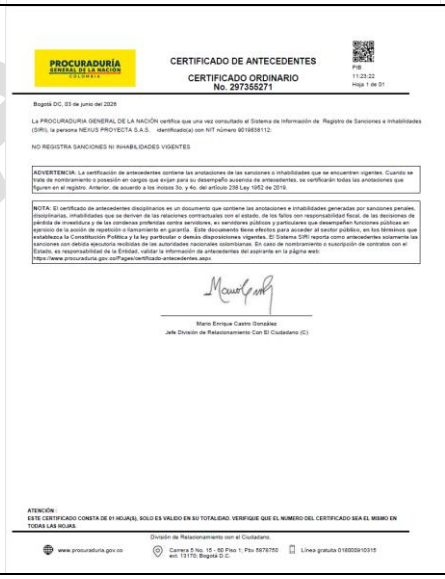
El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Jurídico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 22: "Cuando el proponente no subsane lo requerido dentro del término establecido por la entidad, en razón de la Ley 1882 de 2018".

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **RECHAZA JURÍDICAMENTE** al oferente **CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE SAS** con **NIT. 901.413.489-9.**

6	NEXUS PROYECTA SAS	NIT. 901.983.811-2

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CARTA DE PRESENTACIÓN	**CUMPLE**	
2. CERTIFICACIÓN DE MATRICULA MERCANTIL	**CUMPLE** Fecha: **01/06/2026** Código de verificación: **B26061657ACEFB**	
3. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**	

CENACBARR

4. ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL	 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de junio de 2026, a las 11:25:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 79509522 Código de Verificación: 7950952228060311253 2 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado Generó: WEB Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C. Página 1 de 1  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de junio de 2026, a las 11:26:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 901983812 Código de Verificación: 9019838112260603112600 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado Generó: WEB Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C. Página 1 de 1
5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 297355194 Bogotá DC, 03 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ALDEMAR AMADOR RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79509522. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) ATENCIÓN: ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS. División de Relacionamiento con el Ciudadano. www.procuraduria.gov.co Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170, Bogotá D.C. Línea gratuita 01800091315  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 297355271 Bogotá DC, 03 de junio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NEXUS PROYECTA S.A.S. identificado(a) con NIT número 901985112. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) ATENCIÓN: ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS. División de Relacionamiento con el Ciudadano. www.procuraduria.gov.co Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170, Bogotá D.C. Línea gratuita 01800091315

6. ANTECEDENTES JUDICIALES		
7. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	
8. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD	**CUMPLE**	
9. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE**	
10. FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**CUMPLE**	
11. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA		
12. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO	**CUMPLE**	

CENACBARR

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)		
14. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	**CUMPLE**	
15. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)		
16. FORMULARIO COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO	**CUMPLE**	
17. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)	**CUMPLE**	

CENAC BARR

18. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	

26/5/26, 10:45 a.m. Consulta de Inhabilidades

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

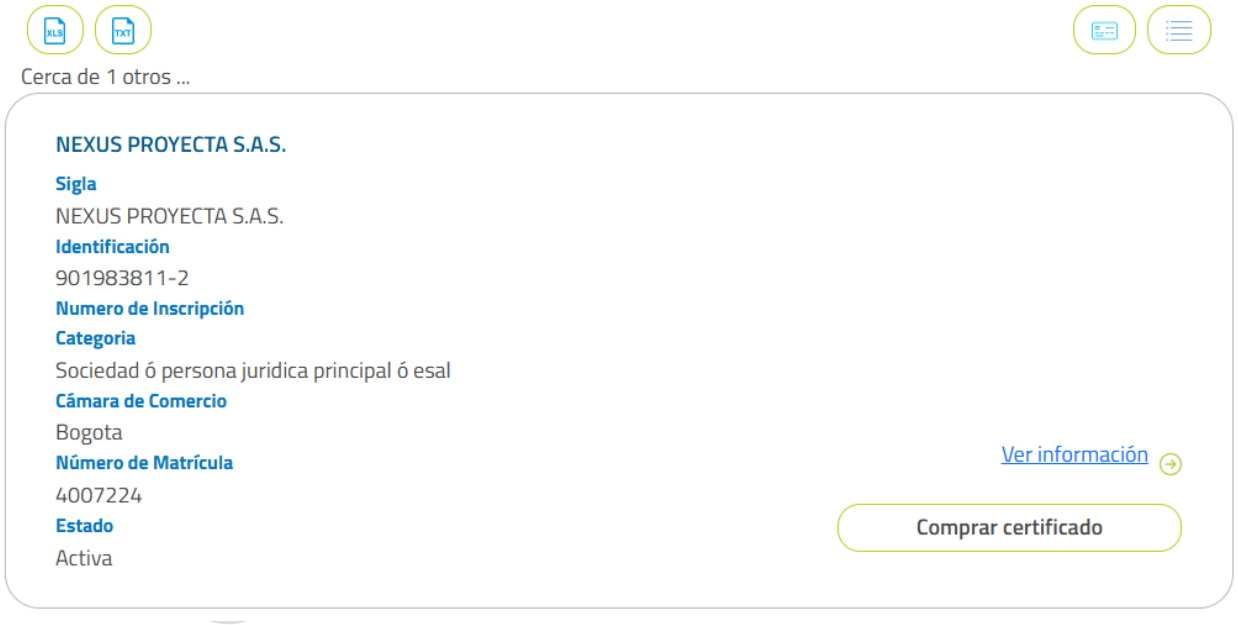
Que siendo las 10:45:06 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79509522,** Apellidos y Nombres **AMADOR RODRIGUEZ OSCAR ALDEMAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CASTECK SAS**, con NIT **901061836-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Verificación por parte de la entidad del Registro Único Empresarial, como puede observarse a continuación, constatándose que se cuenta con matrícula mercantil vigente, no se evidencian sanciones ni multas:



Cerca de 1 otros ...

NEXUS PROYECTA S.A.S.

Sigla
NEXUS PROYECTA S.A.S.
Identificación
901983811-2
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
4007224
Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado



NEXUS PROYECTA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
NEXUS PROYECTA S.A.S.
Identificación
NIT 901983811 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
4007224

Fecha de Matrícula
2025/09/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/14
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/14
Emprendimiento Social
N

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **HABILITA JURÍDICAMENTE** al oferente **NEXUS PROYECTA SAS** con **NIT. 901.983.811-2.**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA:

El Comité Jurídico Evaluador se permite indicar el resultado de la evaluación jurídica realizada:

OFERENTE	RESULTADO DE LA EVALUACION
GL IMPORT & EXPORT SAS – NIT. 901.389.989-7	RECHAZADO JURÍDICAMENTE
VITESSE SAS – NIT. 900.923.526-8	HABILITADO JURÍDICAMENTE
ANDES COLOMBIA LTDA – NIT. 830.032.889-9	RECHAZADO JURÍDICAMENTE
ISOMETRISCH SAS – NIT. 901.178.666-8	RECHAZADO JURÍDICAMENTE
CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE SAS – NIT. 901.413.489-9	RECHAZADO JURÍDICAMENTE
NEXUS PROYECTA SAS - NIT. 901.983.811-2	HABILITADO JURÍDICAMENTE

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA
Comité Jurídico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico, dieciséis (16) de junio de 2026

Señores:

Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**
GERENTE DE PROYECTO

Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA

ASUNTO: Evaluación Técnica N° 1 de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-045-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CARPAS METÁLICAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".**

En atención a lo referido respetuosamente me permito remitir al señor Gerente de Proyecto, la evaluación técnica realizada conforme a lo señalado en el **CAPITULO DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN** de la Invitación Publica; se realiza la evaluación de la propuesta de menor valor, así:

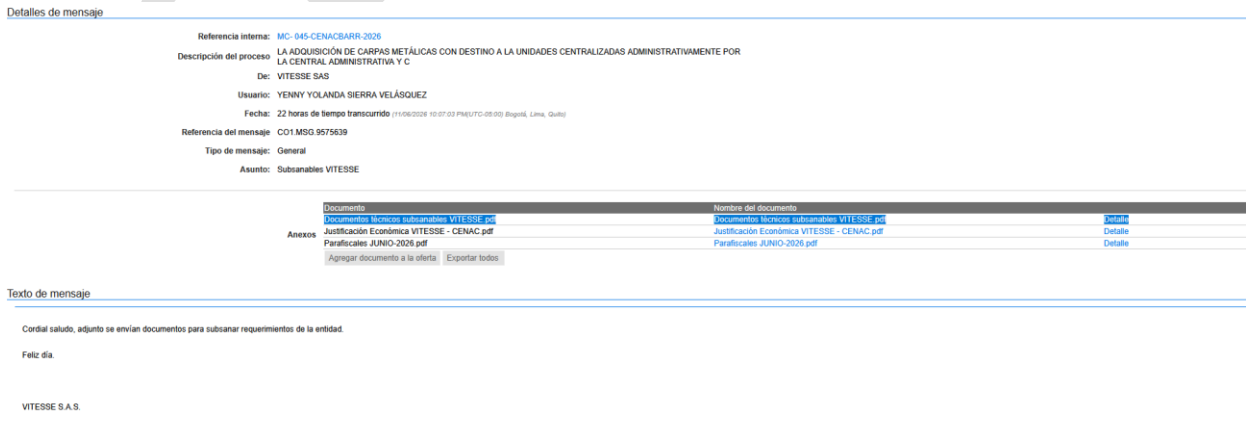
1	**GL IMPORT & EXPORT SAS**	**NIT. 901.389.989-7**

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Técnico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 22: "Cuando el proponente no subsane lo requerido dentro del término establecido por la entidad, en razón de la Ley 1882 de 2018".

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Técnico Evaluador **RECHAZA** al oferente **GL IMPORT & EXPORT SAS** con **NIT. 901.389.989-7.**

2	**VITESSE SAS**	**NIT. 900.923.526-8**

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Técnico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 2: "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta".


Detalles de mensaje

Referencia interna: MC- 045-CENACBARR-2026
Descripción del proceso: LA ADQUISICIÓN DE CARPAS METÁLICAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y C
De: VITESSE SAS
Usuario: YENNY YOLANDA SIERRA VELÁSQUEZ
Fecha: 22 horas de tiempo transcurrido (11/06/2026 10:07:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9575639
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanables VITESSE

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Documentos técnicos subsanables VITESSE.pdf	Documentos técnicos subsanables VITESSE.pdf	Detalle
Justificación Económica VITESSE - CENAC.pdf	Justificación Económica VITESSE - CENAC.pdf	Detalle
Parafiscales JUNIO-2026.pdf	Parafiscales JUNIO-2026.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo, adjunto se envían documentos para subsanar requerimientos de la entidad.

Feliz día.

VITESSE S.A.S.

Como se puede evidenciar del análisis efectuado a la documentación allegada durante la etapa de subsanación, el oferente **VITESSE SAS**, identificado con **NIT 900.923.526-8**, no atendió de manera completa y satisfactoria el requerimiento formulado por la Entidad respecto del numeral 7 "Fichas Técnicas", contenido en el numeral 2.2.2.4. "Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento".

En efecto, una vez verificada la información aportada en respuesta al requerimiento de subsanación, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA constató que la observación inicialmente formulada persiste, toda vez que el proponente omitió presentar las fichas técnicas exigidas en los documentos del proceso, impidiendo a la Entidad efectuar la validación técnica correspondiente y verificar el cumplimiento integral de las especificaciones mínimas exigidas.

CONCLUSIÓN: En razón a lo anterior, el Comité Técnico Evaluador **RECHAZA** al oferente **VITESSE SAS** - NIT. **900.923.526-8.**

3	ANDES COLOMBIA LTDA	NIT. 830.032.889-9

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Técnico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 22: "Cuando el proponente no subsane lo requerido dentro del término establecido por la entidad, en razón de la Ley 1882 de 2018".

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Técnico Evaluador **RECHAZA** al oferente **ANDES COLOMBIA LTDA** con **NIT. 830.032.889-9.**

4	ISOMETRISCH SAS	NIT. 901.178.666-8

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2	X	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	X	
3.	EXPERIENCIA HABILITANTE	X	
4.	GARANTÍA TÉCNICA	X	
5.	TERMINO DE RESPUESTA	X	

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Técnico Evaluador **HABILITA** al oferente **ISOMETRISCH SAS** con **NIT. 901.178.666-8.**

5	CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE SAS	NIT. 901.413.489-9

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Técnico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 22: "Cuando el proponente no subsane lo requerido dentro del término establecido por la entidad, en razón de la Ley 1882 de 2018".

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Técnico Evaluador **RECHAZA** al oferente **CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE SAS** con **NIT. 901.413.489-9.**

6	NEXUS PROYECTA SAS	NIT. 901.983.811-2

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2	X	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	X	
3.	EXPERIENCIA HABILITANTE	X	
4.	GARANTÍA TÉCNICA	X	
5.	TERMINO DE RESPUESTA	X	

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: Por lo anterior, este Comité Técnico Evaluador **HABILITA** al oferente **NEXUS PROYECTA SAS** con **NIT. 901.983.811-2.**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Técnico Evaluador se permite indicar el resultado de la evaluación técnica realizada:

OFERENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
GL IMPORT & EXPORT SAS – NIT. 901.389.989-7	RECHAZADO
VITESSE SAS – NIT. 900.923.526-8	RECHAZADO
ANDES COLOMBIA LTDA – NIT. 830.032.889-9	RECHAZADO
ISOMETRISCH SAS – NIT. 901.178.666-8	HABILITADO
CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE SAS – NIT. 901.413.489-9	RECHAZADO
NEXUS PROYECTA SAS - NIT. 901.983.811-2	HABILITADO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. ANDRÉS FELIPE MONROY BERMÚDEZ
Suboficial Fondo Interno BAMRU6 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Evaluador

CENACBARR

CONSOLIDADO EVALUACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-045-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CARPAS METÁLICAS CON DESTINO A LA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2026".

N°	OFERENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO Y FINANCIERO	TÉCNICO	CONCLUSIÓN
1	GL IMPORT & EXPORT SAS – NIT. 901.389.989-7	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	VITESSE SAS – NIT. 900.923.526-8	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	ANDES COLOMBIA LTDA – NIT. 830.032.889-9	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	ISOMETRISCH SAS – NIT. 901.178.666-8	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
5	CARPAS Y CUBRIMIENTOS SOLAIRE SAS – NIT. 901.413.489-9	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
6	NEXUS PROYECTA SAS - NIT. 901.983.811-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CENACBARR